



Resolución de Secretaría General

N° **0103** -2024-MIDAGRI-SG

Lima, 22 OCT. 2024

VISTOS:

El Reporte de Trazabilidad con Código Único de Trámite - CUT 50998-2024-MIDAGRI de la Secretaría General; y, el Informe N° 1240-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31772, Ley que establece el nuevo procedimiento de remisión al Congreso de la República y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la información sobre la normatividad que ha sido derogada o modificada de forma tácita por parte del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, organismos constitucionalmente autónomos, organismos integrantes del Sistema Electoral, gobiernos regionales y gobiernos locales, tiene por objeto establecer el procedimiento por el cual el Poder Ejecutivo, entre otros, remite información al Congreso de la República y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en forma detallada y sustentada, sobre la normatividad con rango de ley y decretos supremos del ámbito de su competencia, que hayan sido derogadas o modificadas en forma tácita o hayan cumplido con el objeto para el cual fueron creadas y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión; para lo cual, los titulares de las entidades públicas designan al funcionario responsable encargado de la remisión de la información de las normas correspondientes y de velar por el cumplimiento de la tarea que le ha sido asignada;

Que, los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31772, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2023-JUS, en adelante el Reglamento, dispone que la acotada designación se realiza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa de la entidad pública obligada, preferentemente, al Oficial de Mejora de Calidad Regulatoria de la entidad, o en su defecto, al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces, o a cualquier otro funcionario o servidor público, para lo cual toma en cuenta que exista vinculación entre las funciones que realiza y la responsabilidad de remitir la información;

Que, para el cumplimiento de las acciones previas a la remisión de la referida información y, conforme a lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento, la entidad pública obligada realiza las siguientes acciones: a) Identificación de la normatividad cuya información debe ser remitida; y, b) Revisión, validación y consolidación de la normatividad cuya información debe ser remitida; asimismo, las unidades de



organización de las entidades públicas obligadas y/o sus organismos públicos adscritos identifican la normatividad que debe ser remitida, conforme a sus normas de organización interna; siendo el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la entidad pública obligada o quien haga sus veces, el responsable de revisar, validar y consolidar la información sobre la normatividad derogada o modificada en forma tácita o que haya cumplido con el objeto para el cual fue creada y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión;

Que, conforme al literal j. del artículo 10 y el literal l. del artículo 12, ambos del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, en adelante el ROF del MIDAGRI, el Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, respectivamente, tienen como función *"Coordinar, orientar, articular y supervisar las actividades que desarrollan los órganos y entidades a su cargo"*; asimismo, de acuerdo a los literales g. y h. del artículo 21 del ROF del MIDAGRI, la Oficina General de Asesoría Jurídica, tiene, entre otras funciones: *"g. Sistematizar las normas en materia agraria y demás normas vinculadas a dicha materia. h. Las demás funciones que le sean encomendadas por el (la) Secretario(a) General y las que le correspondan por mandato legal expreso"*;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Secretario General es la más alta autoridad administrativa del Ministerio, norma concordante con el artículo 13 del ROF del MIDAGRI;

Que, en atención a la normatividad glosada, es necesario designar al servidor público responsable encargado de la remisión de información de las normas con rango de ley y/o decretos supremos derogados o modificados tácitamente o que hayan cumplido con el objeto para el cual fueron creados y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión, ante la Comisión Especial Multipartidaria encargada del Ordenamiento Legislativo (CEMOL) del Congreso de la República y a la Dirección de Sistematización Jurídica y Difusión de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria (DGDNCR) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Con la visación del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,



Resolución de Secretaría General

N° **0103** -2024-MIDAGRI-SG

Lima, 22 OCT. 2024

De conformidad con la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Ley N° 31772, Ley que establece el nuevo procedimiento de remisión al Congreso de la República y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la información sobre la normatividad que ha sido derogada o modificada de forma tácita por parte del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, organismos constitucionalmente autónomos, organismos integrantes del Sistema Electoral, gobiernos regionales y gobiernos locales; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2023-JUS; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora Ingrid Ivonne Tena Vega, servidora de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, como responsable de remitir la información procesada, en forma detallada y sustentada, sobre la normatividad con rango de ley y decretos supremos del ámbito de competencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, que hayan sido derogadas o modificadas en forma tácita o hayan cumplido con el objeto para el cual fueron creadas y haya desaparecido el motivo circunstancial para su emisión, a la Comisión Especial Multipartidaria encargada del Ordenamiento Legislativo (CEMOL) del Congreso de la República y a la Dirección de Sistematización Jurídica y Difusión de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria (DGDNCR) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 2.- Disponer que los Despachos Viceministeriales del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, conforme a sus funciones y, en coordinación con las unidades de organización y con los Organismos Públicos adscritos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, identifiquen la normativa que deba ser remitida a la Comisión Especial Multipartidaria encargada del Ordenamiento Legislativo (CEMOL) del Congreso de la República y a la Dirección de Sistematización Jurídica y Difusión de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria (DGDNCR) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 3.- Disponer que el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica es responsable de revisar, validar y consolidar la información sobre las normas



identificadas que cumplan con los criterios establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31772, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2023-JUS.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución de Secretaría General a la señora Ingrid Ivonne Tena Vega; al Despacho Viceministerial de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; al Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; y, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese


.....
Walter Efraín Borja Rojas
Secretario General
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO